

Expediente: **444/23-I1**

Carátula: **PACHECO MARIA CAROLINA C/ CORREA MARTIN ROBERTO, CORREA MARIA BERNARDA Y CORREA MARIA DEL MILAGRO S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **11/10/2024 - 04:54**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CORREA, MARTIN ROBERTO-DEMANDADO

90000000000 - CORREA, MARIA BERNARDA-DEMANDADO

90000000000 - CORREA, MARIA DEL MILAGRO-DEMANDADO

20243490570 - PACHECO, MARIA CAROLINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 444/23-I1



H20703718342

JUICIO: PACHECO MARIA CAROLINA c/ CORREA MARTIN ROBERTO, CORREA MARIA BERNARDA Y CORREA MARIA DEL MILAGRO s/ CONTRATO ORDINARIO. EXPTE. N°: 444/23-I1.-

Juzg Civil Comercial Comun III° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

SENTENCIA N° 207 AÑO 2024

CONCEPCION, 10 de octubre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de Beneficio para litigar sin gastos en los presentes autos y

CONSIDERANDO:

1) Mediante escrito de fecha 07/02/2024, se presenta la Sra. Pacheco María Carolina, DNI N° 24.965.109, con domicilio en Callejón de Pozas – C4 S/N PU, La Isla Lago Puelo, Cushamen, provincia de Chubut. Así, solicita que se le otorgue Certificado para Litigar sin Gastos.

De las constancias de autos surge que se encuentran agregados los informes requeridos por el art. 80 CPCyC, de los cuales surge que la peticionante posee un inmueble, cuya valuación no supera el tope establecido por por la Ac. N° 853/23.

Asimismo, de la boleta de sueldo acompañada, correspondiente al mes de julio, surge que que la Sra. Pacheco posee una remuneración mensual de \$532.877; monto que no supera en exceso a la suma de 2 (Dos) Salarios Mínimos Vitales y Móviles que establece como tope la Ac. N° 853/23;

teniendo en consideración que el SMVM correspondiente al periodo de la boleta de sueldo acompañada, se encontraba fijado en \$254.231,91, por lo tanto la suma de dos SMVM ascendía a \$508.463,82.

En fecha 04/09/2024 el Sr. Fiscal Civil se expide sobre la concesión del beneficio. Seguidamente vienen los presentes autos a despacho para resolver.

2) Así, cabe destacar que la decisión que se tome con respecto al otorgamiento del beneficio no debe consistir en una estricta y llana aplicación de las normas involucradas sin atender a las peculiares circunstancias de la causa, para evitar caer en una violación de los derechos, garantías y principios constitucionales vigentes. En esencia, se trata de determinar en cada supuesto la insuficiencia o suficiencia del o la peticionante para afrontar los gastos del proceso, teniendo en cuenta además la importancia económica del mismo y su duración.

3).- Así las cosas, considero que la peticionante cumple con los requisitos establecidos por ley para la concesión del beneficio para litigar sin gastos. Por lo tanto, corresponde hacer lugar al beneficio para litigar sin gastos solicitado por la Sra. Pacheco Maria Carolina, DNI N° 24.965.109.

Por ello;

RESUELVO:

1) OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor de **Sra. Pacheco María Carolina, DNI N° 24.965.109**, con domicilio en Callejón de Pozas – C4 S/N PU, La Isla Lago Puelo, Cushamen, provincia de Chubut. Quien será representado durante el presente proceso por el Dr. Martin Tadeo Tello.

2) FIRME la presente, procédase a su acumulación en los autos principales.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 10/10/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.